

RESOLUCIÓN Nº	98	5	/2018
The second control of			

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 72 NOV. 2018

VISTOS: Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 29693, de fecha 07 de noviembre de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de noviembre de 2018; Comprobante de Pago Nº 18S1314-18071 de fecha 05 de noviembre de 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local a continuación se indica, hasta el <u>28 de febrero de 2019</u>, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: COLOMBIA N° 0847

NOMBRE

FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR ALEXIS FELIPE OGAZ LUENGO

E.I.R.L.

R.U.T.

: 76.838.744-3

GIRO

TALLER DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII

: 4991-10

U. VECINAL

: 15

:

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar INFORME SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR ALEXIS FELIPE OGAZ LUENGO E.I.R.L., Rut 76.838.744-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Interesado Cobros y Enrolamientos una vez hecho ARCHÍVESE.

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNHORAÇIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgl 12/11/2018 JORGE REYES REBOLLEDO

DYR E C T O R (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1471805